

Neonatal: expectativa por la declaración de la enfermera Brenda Agüero

- En la segunda audiencia del juicio por las muertes de recién nacidos comenzarán a escucharse las primeras declaraciones.
- En la primera jornada, la fiscalía presentó pruebas que apuntan a una administración intencional de sustancias letales, mientras las defensas cuestionaron la investigación. **9A**



DANIEL BUSTOS

Rechazan habilitar la feria judicial para tratar el amparo de Edgardo Kueider

El tribunal consideró que no existía urgencia para ello. El ex senador actualmente cumple arresto domiciliario en Paraguay y busca recuperar su banca en el Senado. **8A**

Leyes y Comentarios

El Gobierno nacional prorrogó el Fondo Nacional de Turismo **1B**

La modificación no se toca

Rechazaron por extemporáneo el planteo de consorcistas que pretendían que se demoliera la reforma que hizo un vecino. **6A**

Jubilan por invalidez a un agente municipal

Fue atropellado en un control callejero y aunque la Caja sostenía que no reunía el porcentaje requerido de incapacidad, las pericias posteriores probaron lo contrario. **7A**

SUSCRÍBASE
escaneando el código:



COMERCIO Y JUSTICIA

EL DIARIO DE
LOS EMPRESARIOS
Y PROFESIONALES

SECCIÓN **A**

Martes 7 de enero de 2025 - Córdoba (República Argentina), AÑO 86, N° 24.538 - \$1.500

NEGOCIOS

La logística se mueve más rápido que la inflación: los costos bordearon 150%



Los gastos de la industria del transporte de cargas subieron 85% pero la suba de los de distribución urbana de productos llegó hasta 147%, según los informes técnicos del sector. **4A**

PROFESIONALES

Expectativas 2025 divididas: más empleo y salarios al alza, aunque con señales de cautela **11A**

Con nuevas obras, Sanatorio del Salvador celebró 28 años **11A**

Hubo fiesta en la Bolsa y bajó el dólar: los mercados apoyan al Gobierno



ARCHIVO

- A pocas horas de enfrentar un pago de deuda multimillonario, el Gobierno recibió un espaldarazo.
- El riesgo país ya está en un tercio del nivel que tenía a fines de agosto: bajó a menos de 600 puntos.
- Los dólares bajaron y hubo festejo en la Bolsa: el S&P Merval batió otro récord en dólares. **2A**

ECONOMÍA

Bancor: oficializan nuevo directorio, limitado a la hora de votar resoluciones **2A**



► Por Alfredo Flury

Segundo año de Milei: contención inflacionaria y profundización de la recesión **3A**

- Argentina experimenta una economía marcada por contrastes.
- Por un lado, el control de variables clave como la inflación y el ancla fiscal son destacados como logros de su enfoque liberal.
- En contraposición, el panorama económico enfrenta desafíos significativos. **3A**

Los mercados siguen de fiesta y el Gobierno tiene aval para pagar la deuda

En la misma semana que el Gobierno debe pagar más de US\$4.300 millones, recibe buenas noticias de los mercados financieros: con menos de 600 puntos, el riesgo país ya está en un tercio del nivel que tenía a fines de agosto

El mercado financiero nacional sigue de fiesta en el inicio de año y en la misma semana que el Gobierno debe enfrentar vencimientos de deuda externa por más de 4.300 millones de dólares, las señales de aval de los mercados a la política económica de la administración de Javier Milei no paran de llegar: el riesgo país volvió a bajar, hubo subas en la Bolsa donde las acciones líderes llegaron a niveles récord y el mercado cambiario mostró señales de tranquilidad, con un dólar blue en el freezer y la cotización del dólar MEP en baja.

Efectivamente, el S&P Merval quebró un nuevo récord medido en dólares tras subir 2,4% a 2.360 unidades, mientras que el riesgo país se hundió y tocó mínimos de 2018, al llegar a las 569 unidades. Según los analistas se debe a la "credibilidad" en el sendero económico. Recordemos que el 23 de agosto pasado el mismo índice se encontraba por encima de 1.500 puntos.



"Para los activos argentinos, se mantiene el buen humor, luego de algunos anuncios que refuerzan la credibilidad del país: el pago capital e intereses de bonares y globales cupones, y el REPO al Banco Central (BCRA)", dijo a la prensa Eric Panigua, analista de Epyca Consultores.

Mientras en la calle el dólar blue se mantenía en el freezer, con un nivel entre venta y compra de entre 1185 pesos y 1205 pesos y el dólar MEP se cotizaba por debajo de los 1600 pesos, los mercados bursátiles seguían la misma tónica.

Las acciones que más subieron en la jornada fueron las bancarias, que descollaron hasta 9,3% de la mano del BBVA, seguido de Supervielle (+7,6%) y Banco Macro (+6,4%). Tal es así, que los papeles bancarios fueron los de mayor volumen operado con 53%, seguidos de Oil Gas (que incluye Pampa Energía, Transportadora de Gas e YPF) con el 38%, según datos de Grupo IEB. Cabe destacar, que la acción con mayor volumen continuó siendo la petrolera estatal con el 28%.

"Hubo informes desde el exterior sobre bancos y utilities nuevamente. Además, hablaron bastante bien del REPO que tomó Argentina. Que Argentina haya vuelto a los mercados con un REPO es una buena noticia y afecta principalmente al sector financiero primero", dijeron desde Bull Market Brokers.

De todas formas, señalaron que lo que más sube son las acciones recomendadas hace una semana por J.P. Morgan y Goldman Sachs

y que hoy empezará a circular un análisis de Barclays. "REPO, informes y quizás algo vinculado al tipo de cambio", un informe que ya especula sobre datos seguros sobre la pronta salida del cepo.

En tanto, en Wall Street las acciones argentinas también mostraron una tendencia alcista en su mayoría, lideradas también por el buen desempeño de las entidades bancarias. Las que más subieron fueron BBVA (+5,1%), Supervielle (+3,5%) y Bioceres (+3,3%).

Los bonos en dólares subieron en línea con todos los activos del mercado. En Wall Street se alzaron hasta 0,8% de la mano del Global 2046, pero ningún bono tiene más de 600 puntos de riesgo. En tanto, la tasa de rendimiento en varios casos ya perfora los dos dígitos, como es el caso del Global 2029, que se ubica en 9,8%, y el Global 2046, que se posiciona en 9,9%.

Todo el conjunto, sumando las señales llegadas desde el mercado cambiario, desde los mercados bursátiles externos e interno así como desde los fondos financieros que inciden sobre las estimaciones de JP Morgan sobre el riesgo país, indican un claro aval al Gobierno a horas de que se ejecute, este jueves 9, el pago de vencimientos de deuda en dólares por más de 4.341 millones, el mayor vencimiento que enfrenta el Gobierno desde que asumió el 10 de diciembre de 2023.

Bancor: oficializan nuevo directorio, limitado a la hora de votar resoluciones



Alfredo Flury
aflury@comercioyjusticia.info

El Banco de Córdoba anunció nuevas designaciones en su directorio, tal como lo anticipó **Comercio y Justicia**, ahora con la inclusión de Juan Manuel Llamosas como vicepresidente; la de Carlos Gaspar, como director Ejecutivo, y la de Agustín McCormack, como síndico.

La decisión fue informada por Bancor por medio de una comunicación pública. En ese contexto, fuentes de la entidad aseguraron a este medio que los nombramientos ya fueron notificados al Banco Central de la República Argentina (BCRA) y a la Comisión Nacional de Valores (CNV).

Sin embargo, ahora los nombramientos deberán superar las exigencias de la autoridad monetaria para ser autorizados de manera oficial en el cargo.

No obstante, tal como lo adelantó **Comercio y Justicia**, fuentes contactadas admitieron que una medida es la autorización del Central para sumarse al directorio y otra es la limitación que tendrán a la hora de votar una resolución que emane de la entidad.

"Una cosa es que el BCRA te autorice a integrar un directorio y otra es que tu voto sea válido a la hora de una votación", graficó.

En ese marco, ahí sí rige la exigencia informada ayer por este medio que fija como uno de los requisitos para poder votar, el cumplimiento de una serie de condiciones vinculadas a la experiencia en el sistema financiero.

En esa línea, por ejemplo, si bien Juan Manuel Cid ya ocupa un cargo como vocal en el directorio desde hace un año, al igual que Elio Sánchez, ninguno de los dos tiene voto válido al momento de aprobar una resolución de la entidad.

Sucede que, para poder votar, aún necesitan ocupar el cargo durante un año más.

En el caso de Llamosas ocurrirá lo mismo. Por lo pronto, primero debe presentar toda la documentación ante el BCRA para que sea autorizado como nuevo integrante del directorio, al igual que Gaspar.

La diferencia es que Gaspar sí reuniría los requisitos para poder votar en función de su currículum en la actividad. No es el caso de Llamosas, quien deberá esperar dos años para tener voto válido.

Así, el nuevo directorio estará integrado por tres personas con experiencia y por lo tanto habilitados

para votar, y otros tres que no: Cid, Sánchez y ahora Llamosas.

"Esto no es nuevo. La norma exige que, a la hora de votar una resolución, tiene que contar con un mínimo de cuatro sufragios. En este caso, votan los tres validados y uno que no. El resto, se notifica como ausente, por ejemplo", explicó la fuente.

De esta manera, los dos tercios que exige la norma del BCRA, rige sólo para las votaciones de resoluciones y no para integrar el directorio de una entidad financiera, en este caso de Bancor.

Los nombramientos

En cuanto a las nuevas designaciones, Bancor envió un comunicado que incluye los currículums de los integrantes.

La entidad señala que los cambios "reafirman su compromiso con la excelencia institucional y el fortalecimiento de su capacidad operativa para impulsar el desarrollo productivo de la provincia".

Llamosas es abogado egresado de la UNC. Cuenta con una destacada trayectoria en la gestión pública y municipal. Durante su desempeño como Intendente de Río Cuarto (2016-2024), lideró iniciativas innovadoras de financiamiento, en cuya oportunidad tuvo una activa parti-

cipación en el Mercado de Capitales a través de programas de emisión de Letras de Tesorería, de Títulos Públicos en Pesos y en Dólares, de Bonos privados, en las que Bancor intervino como Agente Financiero. Asimismo, su profundo conocimiento de las necesidades municipales y los mecanismos de desarrollo regional lo posicionan como un actor clave para potenciar la participación del banco en el crecimiento económico y social de Córdoba.

En tanto, Gaspar es economista graduado de la Universidad de Buenos Aires. Su trayectoria incluye roles destacados en el sector bancario, gubernamental y empresarial. Como director en Provincia Seguros, contribuyó a la planificación estratégica y supervisión general de la compañía. Además, Gaspar asesoró a organismos públicos y empresas privadas en planificación financiera y expansión de mercados en América Latina, liderando proyectos de alto impacto regional. "Su experiencia en el Banco Nación, donde administró sistemas de pago a nivel nacional, subraya su capacidad para fortalecer infraestructuras tecnológicas y financieras. Gaspar aporta una visión integral para el diseño de estrategias que impulsen la innovación y eficiencia de Bancor".

Finalmente, McCormack se incorporó al equipo como nuevo Síndico. Contador Público con un MBA de la Universidad Torcuato Di Tella, McCormack posee amplia experiencia en recuperación de deuda en la banca pública. Destacado en la implementación de sistemas de información gerencial y en la planificación financiera a largo plazo. Su desempeño en organismos de control como el Enargas y en el sector privado, liderando procesos de auditoría interna y gestión de recursos humanos, refuerzan su perfil como especialista en planificación estratégica y control de gestión.

El equipo directivo de Bancor cuenta con el liderazgo de Raúl José Paolasso, quien "aporta estabilidad y solidez institucional tras cinco años de trayectoria en el directorio".

"La incorporación de estos nuevos directivos, junto a Paolasso, consolida a Bancor como un equipo de excelencia técnica, académica y con amplia experiencia comprobada", señaló el comunicado.

En ese marco, Paolasso destacó: "Estas designaciones reflejan nuestra visión de fortalecer la institución con perfiles técnicos de primer nivel, alineados con los objetivos estratégicos del banco. Juntos, formamos un equipo de excelencia técnica, académica y experiencia comprobada que está comprometido con el desarrollo productivo de Córdoba".

Contención inflacionaria y profundización de la recesión marcan el inicio del segundo año del Gobierno Milei



niciado apenas el segundo año de Gobierno del presidente Javier Milei, Argentina experimenta una economía marcada por contrastes. Mientras el control de variables clave como la inflación y el ancla fiscal han sido destacados como logros de su enfoque liberal, el panorama económico enfrenta desafíos significativos.

La contracción económica, estimada en 3,5 por ciento este año, la caída del consumo y las dificultades para fortalecer las reservas internacionales reflejan el costo de un año de políticas estrictas en lo fiscal y monetario, según destacan economistas del país suramericano. Mientras tanto, parte de la población percibe una mayor estabilidad en los precios

de determinados bienes como los alimentos, aunque advierte que el costo de vida sigue en aumento.

Para el economista Fernando Morra, Milei supo dar respuesta a una demanda social primaria relacionada con la necesidad de contener la alta inflación, que en 2023 había llegado a 211,3 por ciento interanual, la más alta desde el año 1990, pero aunque hoy el alza de precios parece ir a un ritmo menor la disponibilidad de divisas en el país supone también un reto para este objetivo.

"Lo que vemos particularmente en los primeros seis meses del año y que ahora se va estabilizando es una caída enorme del consumo, obviamente en un contexto en donde el Gobierno está haciendo un fuerte ajuste fiscal después de una devaluación que había licuado los ingresos (...) eso hizo que básicamente todos los ingresos de la población cayeran en más o menos un 20 por ciento, el consumo cayó 18 por ciento, la inversión cayó 30 por ciento, es decir, toda la actividad económica cayó", apuntó Morra.

Salvo la actividad de la agricultura y la ganadería, la minería y la industria de hidrocarburos, el resto de los sectores que aportan al Producto Bruto Interno (PBI) de Argentina cayeron en el último año, afectados principalmente por la baja del consumo.

De acuerdo con Morra, la capacidad de recuperación y, posteriormente, de crecimiento económico de Argentina presenta una contradicción con uno de sus principales problemas que es la

falta de divisas, lo cual también explica la dificultad de levantar de manera definitiva las vigentes restricciones cambiarias.

Desde la población las miradas son múltiples: mientras unos destacan el estancamiento de algunos precios, otros alertan sobre el incremento de los bienes no transables, específicamente de tarifas asociadas a servicios básicos, transporte, alquileres, entre otros.

Ángel Ricardo Soria, encargado de comercio con 32 años de trayectoria en un conocido café del microcentro porteño, describió el impacto de la inflación, sobre todo a principios de año, en su actividad: "El impacto fue fuerte, porque las ventas cayeron mucho. No sé si el Gobierno está haciendo las cosas correctamente; esperemos que sí. La inflación subió

Argentina experimenta una economía marcada por contrastes. Mientras el control de variables clave como la inflación y el ancla fiscal han sido destacados como logros de su enfoque liberal, el panorama económico enfrenta desafíos significativos

bastante y los precios comenzaron a aumentar. Vamos a ver, esperemos que se calme un poco, y que el año que viene sea mejor, los alquileres también subieron y no se puede seguir con lo que uno gana".

Tomás Ortiz, un joven encargado de una panadería en el microcentro de la ciudad de Buenos Aires expresó: "En general, el tema ventas estuvo más aferrado a lo que es la gente nuestra (consumidores habituales), ya que al bajar el precio del dólar ha disminuido el turismo, pero los costos han aumentado de una manera desacelerada en comparación a otras veces, lo cual nos permitió no aumentar los precios, al menos no drásticamente".

De esta manera, el balance del primer año de Gobierno de Javier Milei refleja los efectos de un enfoque económico orientado al control de variables clave, pero con costos significativos para la actividad productiva y la población.

Mientras el país transita un período de ajustes y busca estabilizarse, el desafío radica en encontrar un equilibrio que permita contener la inflación, fortalecer las reservas internacionales y, a la vez, reactivar el consumo y mejorar el poder adquisitivo.

"En general, el tema ventas estuvo más aferrado a lo que es la gente nuestra (consumidores habituales), ya que al bajar el precio del dólar ha disminuido el turismo, pero los costos han aumentado de una manera desacelerada en comparación a otras veces, lo cual nos permitió no aumentar los precios, al menos no drásticamente".

Tomás Ortiz, encargado de panadería.



"Lo que vemos particularmente en los primeros seis meses del año y que ahora se va estabilizando es una caída enorme del consumo, obviamente en un contexto en donde el gobierno estaba haciendo un fuerte ajuste fiscal después de una devaluación que había licuado los ingresos. Sube el dólar, suben los precios, los salarios quedan igual. Eso hizo que básicamente todos los ingresos de la población cayeran en más o menos un 20 por ciento, el consumo cayó 18 por ciento, la inversión cayó 30 por ciento, es decir, toda la actividad económica cayó".

Fernando Morra, economista.



"El impacto fue fuerte, porque las ventas cayeron mucho. No sé si el Gobierno está haciendo las cosas correctamente; esperemos que sí. La inflación subió bastante y los precios comenzaron a aumentar. Vamos a ver, esperemos que se calme un poco, y que el año que viene sea mejor, los alquileres también subieron y no se puede seguir con lo que uno gana".

Ángel Ricardo Soria, encargado de cafetería.



La logística se mueve más rápido que la inflación: los costos bordearon 150% en el año

Los gastos de la industria del transporte de cargas subieron 85% pero la suba de los de distribución urbana de productos llegó hasta 147%, según los informes técnicos del sector

La Universidad Tecnológica Nacional (UTN), por medio de su Centro Tecnológico de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial (C3T), divulgó la evolución del Índice de Costos Logísticos Nacionales elaborado para la Cámara Empresaria de Operadores Logísticos (Cedol), correspondiente a diciembre pasado.

De acuerdo con la entidad, durante ese mes tuvo lugar el impacto del primer tramo de paritarias (2,2%). También hubo aumentos en alquileres (4,08%), pallets (5,91%), comunicaciones (1,54%), IPIM (1,39%), y dólar (2,09%), mientras que se produjo una baja del 5,43% en el *film stretch*.

En el caso del índice con transporte, además de la mano de obra, aumentaron los combustibles (2,35%), las reparaciones (2,11%), los gastos generales (2,28%) y los peajes (4,14%). Por otra parte, lubricantes, neumáticos, seguros y material rodante se mantuvieron sin cambios, mientras que se produjo una nueva baja en el costo financiero. Asimismo, se registró una baja de 2,80% en el costo financiero y de 5,43% en el *film stretch*. La combinación de estos factores ejerce presión sobre las empresas del sector, que deben buscar alternativas para mitigar el impacto en su estructura operativa.

Contemplando los aumentos salariales y el bono acordados en las últimas paritarias, sumado a las variaciones del combustible de los primeros días del mes, Cedol proyecta que los indicadores estarían arrojando los siguientes valores: 85% anual de aumento promedio en los costos logísticos; 147% de alza en los costos generales de distribución; 145% de incremento en los costos de fletes urbanos con acompañante y 134% de alza sin acompañante. Este crecimiento refleja el impacto de diversos factores económicos, incluyendo ajustes salariales y variaciones en el precio del combustible a lo largo del año.



Otros costos no contemplados

Cedol recuerda que los incrementos en las polinómicas de costos obedecen a costos medibles y transparentes conocidos y de uso público. El objetivo de estos indicadores es reflejar mensualmente las variaciones de todos los costos logísticos, a excepción -precisamente- de las improproductividades que pueden generarse por causas externas a los operadores logísticos.

Sucede que los operadores logísticos enfrentan una situación desafiantes, ya que la incertidumbre económica y la inflación se suman a los factores que inciden en el incremento de los costos logísticos. Esta situación ha llevado a muchas empresas a replantear sus estrategias de gestión de costos, con el objetivo de mantener su competitividad en un entorno complejo y cambiante.

La cámara de operadores logísticos destacó que estos indicadores buscan proporcionar una visión clara y transparente de los costos logísticos mensuales, excluyendo

factores externos que puedan generar improproductividades en el sector. La metodología empleada por la UTN asegura que los resultados se basen en datos medibles y de uso público. Asimismo, se hizo hincapié en que la información presentada sirve como referencia tanto para empresas como para analistas interesados en el desempeño del sector.

Proyecciones para enero de 2025

Con vistas al corriente mes, la organización empresarial anticipó nuevos incrementos debido a los recientes acuerdos paritarios y el ajuste del combustible en los primeros días del mes. Las proyecciones indican un alza de 1,27% en los costos con transporte y de 2,41% en los costos sin transporte. Además, se espera que la distribución urbana experimente subas de 1,85% en operaciones con acompañante y de 1,28% sin acompañante. Estos aumentos, según la organización, se reflejarán en el índice oficial de enero.

La cámara también advirtió que factores adicionales, como nuevas variaciones en el tipo de cambio o eventuales modificaciones en la normativa vigente, podrían incidir en los resultados del próximo mes. Este escenario obliga a los actores del sector a mantener una vigilancia constante sobre los indicadores económicos clave. Las empresas logísticas deberán continuar adaptándose a un entorno caracterizado por la volatilidad y los cambios rápidos en las condiciones del mercado.

Por último, el documento de Cedol destaca que el objetivo principal de estos indicadores es ofrecer una herramienta precisa que permita a las empresas anticipar escenarios y tomar decisiones fundamentadas. La evolución de los costos logísticos seguirá siendo un factor determinante en el rendimiento operativo del sector y su capacidad de continuar impulsando el comercio interno y externo.

Repuntaron las ventas de juguetes para Reyes Magos tras dos años de caída



Las ventas de juegos y juguetes para el Día de Reyes mostraron un aumento de 3,5% en comparación con 2024, luego de dos años consecutivos de caídas, según informó la Cámara Argentina de la Industria del Juguete.

El presidente de la Cámara Argentina de la Industria del Juguete (CAIJ), Matías Furió, resaltó que la entidad "invirtió fuertemente" para promocionar la fecha lo que redundó en el aumento de las unidades vendidas.

"El sector observó una incipiente recuperación, aunque queda mucho por crecer para compensar los niveles de los años anteriores, con caídas del 12% en el año pasado y del 3% en el 2023", según señaló la cámara en un comunicado de prensa.

Los juguetes más económicos fueron los más demandados, con un ticket promedio de \$15.500 por unidad.

En las cadenas de jugueterías, donde se ofrecen principalmente juguetes importados, el ticket promedio se ubicó en torno a los \$35.000.

En tanto, 95% de las transacciones en estas cadenas se realizaron con tarjetas de crédito, aprovechando promociones bancarias.

Los juegos y juguetes representan más de 80% de los regalos que reciben los niños menores de 6 años para Reyes, lo que convierte a esta fecha en un evento crucial para la industria del juguete.

A pesar del leve repunte en ventas para Reyes, el sector cierra el año 2024 con una caída de 10,4%.

Esta baja se atribuye a un primer semestre muy negativo y a la caída de 16% en las ventas durante el Día del Niño, fecha que representa 60% de las ventas anuales del sector.



Las claves indispensables para
anticiparte en tus decisiones estratégicas.

comercioyjusticia.info

COMERCIO Y JUSTICIA
EL ESPECIALISTA A TU LADO

Plataforma de inversiones inmobiliarias propone hacer rendir ahorros desde US\$2.000

Estas opciones permiten no sólo resguardar el valor del dinero sino también aprovechar su potencial de crecimiento

Con el correr de los años, la estrategia de guardar dólares "en el colchón" ha quedado obsoleta por su falta de rentabilidad y los riesgos que conlleva. Al mantenerse fuera del sistema financiero, el dinero pierde la oportunidad de generar rendimientos y aprovechar las diversas alternativas de inversión disponibles. Además, esta práctica lo expone a riesgos como robos, daños o incluso la devaluación de la moneda con el tiempo.

Un ejemplo claro de esto es el impacto directo de la inflación en el poder adquisitivo del dólar. Quienes guardaron US\$2.000 bajo el colchón hace cinco años habrán visto cómo su capacidad de compra se redujo con el tiempo. En ese período, esos mismos US\$2.000 habrían perdido aproximadamente 22% de su valor real, lo que los dejaría con un poder de compra equivalente a US\$1.520 en la actualidad.

"Es decir, el dinero puede perder valor incluso en una moneda fuerte como el dólar si no se invierte o se pone a trabajar, aunque esta pérdida sería significativamente menor en comparación con el peso argentino, donde el impacto sobre el poder adquisitivo habría sido mucho más drástico en el mismo período", aseguraron desde



PÉRDIDA. En los últimos cinco años el valor real del dólar perdió aproximadamente 22%.

Dividenz, la plataforma de inversiones inmobiliarias en Estados Unidos.

Actualmente, existen alternativas que permiten proteger el valor del capital, ya sea a través de instrumentos de inversión o activos con capacidad de apreciación a lo largo del tiempo, haciendo cada vez más relevante tomar decisiones de inversión informadas.

"A medida que los mercados financieros evolucionan y las tecnologías avanzan, las estrategias tradicionales dan paso a nuevas herramientas que brindan mayor transparencia, acceso y oportuni-

dades. Proteger y maximizar el capital es esencial, por tal motivo, cada vez es mayor la cantidad de inversores que busca alternativas globales que impulsen su crecimiento económico", remarcaron fuentes de la compañía

En este marco, Dividenz ofrece Cash Fund, un fondo de inversión de tasa fija que permite a usuarios de toda Latinoamérica acceder al *real estate* estadounidense con un ticket desde US\$2.000 y recibir rendimientos en dólares todas las semanas. Este instrumento ofrece una renta fija anual base de 6,50% en dólares, y como promoción por

primeras inversiones de hasta US\$15.000, los usuarios podrán obtener tres por ciento adicional durante nueve meses, alcanzando así un rendimiento total del 9,50% anual.

Dividenz Cash Fund está compuesto mayormente por activos inmobiliarios multifamiliares e industriales ya construidos y alquilados, ubicados en múltiples mercados de Estados Unidos como Nueva York, California, Texas y Florida, entre otros.

Esta diversificación geográfica en mercados clave, reconocidos por su alta demanda y estabilidad

económica, permite minimizar riesgos y maximizar las oportunidades de crecimiento a través de una amplia variedad de activos estratégicamente ubicados. A diferencia de otros fondos más volátiles, al centrarse en bienes raíces con inquilinos ya establecidos brinda ingresos constantes y una menor exposición al riesgo, ofreciendo así tranquilidad y confianza a los inversores.

El fondo ofrece una ventaja adicional: la posibilidad de recibir utilidades semanales en dólares, proporcionando a los inversores una fuente constante de ingresos en una moneda sólida, ideal para quienes buscan proteger su patrimonio y generar rendimientos sin esperar largos plazos. Además, posee una notable flexibilidad, ya que los inversores pueden acceder a su capital en un plazo de 48 horas, con la opción de reinvertirlo tantas veces como deseen.

Cash Fund se presenta como una solución innovadora, ofreciendo a los inversores la oportunidad de dar sus primeros pasos en el mercado inmobiliario más robusto del mundo. Esta opción permite transformar el ahorro en un crecimiento tangible, aprovechando las características del sector inmobiliario estadounidense para generar rendimientos constantes.

"En Dividenz, sabemos que las personas no solo buscan preservar su dinero, sino también hacerlo crecer en mercados sólidos y diversificados. Con Cash Fund, ofrecemos una opción diseñada para que los argentinos puedan ingresar al mercado inmobiliario más importante del mundo, evitando que el capital se quede estancado y brindando la flexibilidad necesaria para gestionar las finanzas de manera eficiente", afirmó Julieta Monge Molina, directora Comercial para el Cono Sur de Dividenz.

Turkish Airlines recibió el récord Guinness por volar al mayor número de países

Turkish Airlines, la compañía aérea que ha ostentado el título de volar al mayor número de países del mundo desde 2012, fue reconocida oficialmente por Guinness World Records como poseedora del récord por el "Mayor número de países a los que vuela una aerolínea".

El certificado del récord se entregó en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago tras el vuelo inaugural de Turkish Airlines a Chile. A la ceremonia asistieron ejecutivos de Turkish Airlines y funcionarios de Guinness World Records.

Basándose en los criterios de evaluación de Guinness World Records, Turkish Airlines estableció el récord con vuelos a 120 países, reflejando únicamente las rutas activas de los últimos 12 meses. No obstante, incluyendo las rutas suspendidas temporalmente y el vuelo inaugural a Chile, la red de vuelos de Turkish Airlines abarca ahora 131 países.

En relación con el récord, Bilal Eksi, consejero delegado de Turkish Airlines, declaró "Estamos encantados de estar en Santiago de Chile, nuestra ruta más reciente lanzada, y de recibir el título Guinness World Records al mayor número de países a los que vuela una aerolínea. Como única aerolínea que ostenta esta distinción desde hace más de una década, mostramos con orgullo la fortaleza de nuestra red de vuelos y reforzamos nuestra misión de conectar personas, culturas y destinos en todo el mundo".

Por su parte, Talal Omar, vicepresidente de Guinness World Records para Oriente Medio, Norte de África y Turquía, declaró que "este notable logro afirma su papel vital en el panorama mundial de la aviación, llegando a más destinos internacionales que cualquier otra aerolínea".

Transformá tu tiempo libre en crecimiento.

CURSOS DE VERANO

Invertí en vos con grandes beneficios:
¡Promoción especial 2X1 en cursos!

Inscríbete en uno de nuestros cursos y accedé al segundo ¡sin costo!

Cursos disponibles

Fideicomiso, Honorarios, Blockchain, Usucapión, Derecho Bancario, Obligaciones Dinerarias, Derecho de Familia, Defensa del Consumidor, Ejecución de la Pena.

campus
comercioyjusticia.info

Rechazan demoler obra fuera del reglamento de propiedad horizontal, el que deberá reformularse

Los demandantes esperaron a que la construcción finalizara antes de demandar su destrucción, lo cual fue considerado un abuso de derecho. Los demandados pagarán las costas

La Cámara 8ª en lo Civil y Comercial de Córdoba resolvió un caso que trataba una acción de cese de infracción a la propiedad horizontal, planteada por S.G. D. y C.E.D. contra R.V.N., M.A.N. y S.E.N., en la que los actores alegaban que las demandadas habían realizado una obra en su unidad funcional, violando el reglamento de propiedad horizontal y afectando partes comunes del edificio.

El conflicto surgió por una ampliación vertical en la unidad de las demandadas, que incluyó la construcción de pisos adicionales. Los actores solicitaron la paralización de la obra y su demolición, argumentando que dicha construcción era ilegal y perjudicial para el edificio. Las demandadas, por su parte, alegaron que las obras se realizaron respetando las normas de construcción y que no causaban perjuicios a los actores. También destacaron que la oposición de éstos fue tardía, ya que las obras llevaban más de un año en ejecución cuando se presentó la demanda.

Decisiones clave

La cámara, integrada por los vocales Gabriela Lorena Eslava, Héctor Hugo Liendo y María Rosa Molina de Caminal, confirmó parcialmente la sentencia apelada, tomando decisiones clave que equilibraron los derechos de ambas partes.

En primer lugar, rechazó la acción principal de los actores, es decir, la solicitud de demolición de la obra. Este rechazo se fundamentó en que la oposición de los actores fue considerada tardía, dado el tiempo transcurrido desde el inicio de la construcción hasta la interposición de la demanda. Según el tribunal, esta demora configuraba un abuso del derecho, al no haberse ejercido de manera oportuna. Además, la alzada concluyó que la obra, aunque ilegal, no representaba un peligro inminente para la seguridad del edificio ni causaba daños significativos a los actores.

Otro aspecto relevante de la resolución fue la fijación de un plazo para que las demandadas regularicen la situación de la obra. Se les otorgó un año para obtener la aprobación de los planos correspondientes y realizar las inscrip-



ciones necesarias, así como tres meses adicionales para la redacción de un nuevo reglamento de propiedad horizontal que reflejara las características actuales del edificio. También se les ordenó pintar la fachada con los colores originales o aquellos que mejor armonicen con el resto del inmueble, y revocar una pared colindante con la propiedad de los actores.

Costas

El tribunal impuso las costas del proceso a las demandadas, reconociendo así que, aunque se rechazó la solicitud de demolición, existió una violación al reglamento de propiedad horizontal que requería ser regularizada.

Los fundamentos de la cámara fueron claros y exhaustivos, destacando la importancia de la tempestividad de la oposición. La demora de los actores en presentar la demanda fue determinante para rechazar la demolición de la obra. El fallo sostuvo que el tiempo transcurrido configuraba un abuso del derecho, al haberse tolerado tácitamente el avance de la construcción sin realizar objeciones formales en tiempo y forma.

Asimismo, se subrayó la ausencia de peligro inminente derivado de la obra. Aunque se constató que la construcción era ilegal, no se identificaron riesgos estructurales ni perjuicios significativos para la seguridad del edificio o la integridad de los copropietarios. Este criterio fue clave para decidir que no correspondía ordenar la demolición, favoreciendo soluciones alternativas que garantizaban la regularización de la situación.

Otro punto crucial fue el principio de congruencia, donde el tribunal analizó si la sentencia de primera instancia se ajustaba a la acción planteada por los actores. Si bien estos solicitaron específicamente la demolición, la cámara

consideró que la solución adoptada, consistente en regularizar la obra, no vulneraba el principio de congruencia, ya que respondía a la finalidad de cesar la infracción al reglamento de propiedad horizontal.

Artículo

El caso también involucró un análisis del artículo 2069 del Código Civil y Comercial, que regula las acciones de cese de infracción a la propiedad horizontal. La alzada aclaró que estas acciones no se limitan exclusivamente a la demolición de obras, sino que pueden incluir otras medidas que se ajusten a las particularidades del caso y al principio de razonabilidad.

Finalmente, el fallo reflejó un esfuerzo por equilibrar la protección de los derechos de los copropietarios y la prevención de abusos del derecho. Si bien se reconoció la ilegalidad de la obra y se impusieron medidas para su regularización, el tribunal consideró que ordenar su demolición habría sido desproporcionado, dadas las circunstancias del caso.

En conclusión, la cámara confirmó parcialmente la sentencia de primera instancia, rechazando la solicitud de demolición planteada por los actores y ordenando la regularización de la obra en un plazo determinado. Este fallo representa un enfoque equilibrado en la resolución de conflictos relacionados con la propiedad horizontal, priorizando soluciones prácticas y evitando medidas desproporcionadas que puedan derivar en abusos del derecho. Al mismo tiempo, reafirma la importancia de actuar de manera oportuna en la defensa de los derechos de copropiedad, destacando las consecuencias de la inacción en situaciones de este tipo.

Autos: "D., S. G. Y OTRO C/ N., R. V. Y OTROS - ABREVIADO - EXPEDIENTE SAC N° 9673348"

Amplían cautelar en favor de persona con trastorno del espectro autista

La Cámara 2ª en lo Civil y Comercial de La Plata, Sala Primera, integrada por los jueces Jaime Oscar López Muro y Ricardo Daniel Sosa Aubone, confirmó la ampliación de una medida cautelar en la causa "R.M.M. c/ Caja de Seguridad Social para Odontólogos s/ reclamos contra actos de particulares - sumarísimo (art. 321 inc. 1)", mediante la cual se ordenó a la demandada garantizar una cobertura integral de diversas prestaciones terapéuticas en favor de una persona con trastorno del espectro autista (TEA) y retraso mental profundo. La resolución aborda tanto la vulnerabilidad del actor como el rol de las instituciones de salud frente a las obligaciones establecidas por la normativa vigente.

Diagnóstico

El caso se originó en 2006 como un proceso de amparo para garantizar el acceso a las prestaciones necesarias del actor, quien requiere supervisión permanente debido a su diagnóstico de TEA, retraso mental y otras condiciones asociadas. En este marco, se dictó una medida cautelar en 2007, posteriormente ampliada, para asegurar terapias como hidroterapia, equinoterapia, musicoterapia y atención psicopedagógica, entre otras. La demandada impugnó esta ampliación argumentando, entre otras cuestiones, la supuesta falta de justificación en la extensión de las sesiones terapéuticas y discrepancias en los valores abonados.

En su voto, el juez López Muro destacó la importancia de atender de manera integral y urgente las necesidades del actor debido a su situación de extrema vulnerabilidad. Resaltó que los derechos fundamentales, en particular el acceso a la salud y la atención especializada, encuentran protección en normas constitucionales, como el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional. Asimismo, señaló que las medidas cautelares deben interpretarse y aplicarse con flexibilidad en casos donde esté en juego la protección de personas vulnerables, evitando que tecnicismos procesales dilaten la resolución de situaciones urgentes.

Por su parte, el juez Sosa Aubone adhirió a estos fundamentos, enfatizando que la interpretación restrictiva de las obligaciones asumidas por la demandada podría afectar gravemente los derechos del actor. Ambos magistrados coincidieron en que las prestaciones terapéuticas requeridas están respaldadas por informes médicos y pericias que demuestran su necesidad, siendo responsabilidad de la demandada garantizar su cumplimiento sin interrupciones.



En su resolución, el tribunal no sólo confirmó la ampliación de la medida cautelar sino que también ordenó abrir un incidente para ejecutar las prestaciones pendientes. Además, dispuso que la Caja de Seguridad Social para Odontólogos deberá cubrir al menos 80% de las facturas relacionadas con los tratamientos realizados por los acompañantes terapéuticos, estableciendo como referencia el Nomenclador Nacional de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad.

Relevante

Una de las disposiciones más relevantes incluidas en el fallo es el mandato preventivo dirigido a la demandada. El tribunal ordenó que se implementen medidas de capacitación para el personal de la institución, con el objetivo de mejorar el conocimiento y la atención de casos relacionados con el TEA y otras discapacidades. Esto incluye la formación de un equipo especializado para atender consultas y necesidades específicas, garantizando un enfoque interdisciplinario y adecuado.

Finalmente, se dejó claro que el incumplimiento de estas medidas podría derivar en la imposición de sanciones económicas (astreintes), instando a las partes a colaborar para agilizar la resolución definitiva del caso. Las costas de la apelación fueron impuestas en el orden causado.

Este fallo reafirma la importancia de las medidas cautelares como herramienta para garantizar derechos fundamentales en contextos de vulnerabilidad, subrayando la obligación de las instituciones de salud de brindar una cobertura adecuada y oportuna, conforme a las disposiciones legales y los principios de justicia social.

OPINIÓN

Reglamentación del "Sistema de cese laboral" (II)

(Viene de la edición de ayer)

► Por **Julián G. Cosso (*)**

El Sistema de Cese Laboral deberá determinar con precisión las causas, hechos y/o condiciones bajo las cuales

se le deberá abonar una prestación dineraria al trabajador al extinguirse la relación laboral.

A su vez, deberá definir el monto de los pagos que deban abonarse al trabajador en la contingencia de una relación laboral interrumpida y las modalidades de pago de dicha prestación dineraria.

Entre otras alternativas, el Sistema de Cese Laboral podrá vincular los montos y modalidades a distintos parámetros y características de la relación laboral y pactar modalidades de mediación o de resolución en casos de conflicto.

En todos los casos se deberá establecer un tratamiento diferencial en favor del trabajador despedido sin justa causa.

Asimismo, el Sistema de Cese Laboral podrá contemplar la utilización de fondos de cese y/o la utilización de seguros colectivos o individuales, para lo cual deberá respetar los requerimientos de la presente Reglamentación".

Resulta imperativo desmenuzar el contenido de tan importante articulado, pues sienta las bases que en el futuro determinen el éxito o no del flamante sistema. Ello pues, spoiler alert, indudablemente esta modificación será pasible de litigio y controversia durante un tiempo hasta tanto y en cuanto los distintos actores (gremios, patronal y trabajador) logren aunar los criterios rectores para que ninguna de las partes se vea perjudicada.

Veamos entonces. El nuevo sistema viene a suplir, tal y como adelantáramos, en carácter alternativo al régimen indemnizatorio del artículo 245 LCT y sus derivados (preaviso, integración, etcétera). De ahora en más, todo pasa a depender del acuerdo y voluntad entre sindicatos y cámaras empresariales: la reglamentación y nuevo sistema, a toda luz, le otorga a la libre voluntad de las partes y negociación un carácter de suprallegal, por encima de los parámetros vigentes en la ley 20744, sin lugar a dudas.

Por ello, existe indudablemente un fuerte incentivo para que predomine de ahora en más el sistema y opción de fondo de cese colectivo, abriéndose una nueva caja y negocios anexos en el rubro de seguros y fondos comunes de inversión que se posibilita mediante el decreto.

Históricamente, a la hora de hablar de las alternativas a la indemnización tarifada del artículo 245 LCT, el punto primigenio -la piedra basal- era pensar lo como excesivamente oneroso para la empresa. El famoso "costo laboral" que determinase varios intentos pasados de reforma, por caso, en 2018 donde el proyecto del ejecutivo de ese momento apuntaba a generar un sistema de contribuciones que mensualmente realizarían los empleadores a favor de cada

trabajador, siendo administrados por instituciones sin fines de lucro con administración tripartita.

Ahora el paradigma es, marcadamente, distinto. Se corre de la mesa de discusión tal carácter de administrador desinteresado para ser suplido por profesionales (fondos de inversión, aseguradoras, todos ciertamente debidamente inscriptos sea en la Comisión Nacional de Valores o en la Superintendencia de Seguros, según el caso).

Otro aspecto a remarcar es que en absoluto la modificación introducida por el decreto reglamentario menciona ni trata en ninguna de sus especificaciones los montos y/o composición del sistema nuevo. A contrario sensu, permite y posibilita que en función de las características de cada rubro y empresa ello pueda ser negociado entre las partes. No hay, empero, un monto tarifado que como base de cálculo pueda saber el trabajador sino a partir de lo que negocien las respectivas representaciones sindicales con las cámaras empresariales.

Corolario

La imposibilidad de saber el cómputo de alícuota a corresponder al trabajador es lo que, a nuestro criterio, sellará inexorablemente la judicialización de una gran cantidad de casos en donde la justicia laboral deberá determinar si la cuantificación a beneficio del trabajador resulta regresiva de derechos o no, en garantía de la protección del despido arbitrario, verbigracia, o no.

Con independencia de ello, es marcada la intención del decreto en lo vinculado al reemplazo del artículo 245 LCT para otorgar previsibilidad y morigerar la carga que pesa sobre los empleadores. Es menos marcado, por el contrario, qué tanto puede salir perjudicado el trabajador quien, en definitiva, históricamente fue el sujeto de preferente tutela.

El régimen indemnizatorio actual, como es sabido, es la reglamentación legal de la garantía constitucional de protección contra el despido arbitrario prevista en el art. 14 bis de la CN, abonándose rubros de ley que le permitan al trabajador subsistir en la medida en que se vea despedido intempestivamente de su trabajo. El sistema nuevo es distinto en la medida que el trabajador deberá necesariamente depender de la representación y negociación de su sindicato, pues a pesar de que el decreto prevé el consentimiento expreso y por escrito del trabajador, difícilmente pueda este ejercer una autonomía de voluntad distinta frente al acuerdo de las cámaras con los sindicatos.

Los días venideros marcarán cómo se acomoda este nuevo sistema, no solamente a las partes e intereses en juego sino, además, a los controles que necesariamente deberán ejercerse sobre los profesionales intervinientes que pasarán a tener un rol preponderante en el cuidado y administración de estos fondos, situación delicada de la cual nada ha dicho el decreto y que sin lugar a dudas merecerá una especial atención.

Jubilación por invalidez a empleado municipal atropellado en un control callejero

Si bien el agente siguió prestando funciones luego del siniestro, la incapacidad que lo afectó por el hecho continuó empeorando

La Cámara 2ª Contencioso-administrativa de Córdoba admitió una demanda contra la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros provincial, interpuesta por un ex empleado de la Municipalidad de Villa Allende, quien solicitaba el reconocimiento de su derecho a la jubilación por invalidez, alegando una incapacidad derivada de un accidente laboral que sufrió mientras realizaba tareas de control callejero, cuando fue atropellado por un vehículo.

Aunque las evaluaciones médicas iniciales no alcanzaron el porcentaje de incapacidad necesario, el tribunal determinó que el grado requerido de 66% fue consolidado progresivamente y reconocido tras un peritaje judicial.

El demandante argumentó que el accidente ocurrió mientras cumplía sus funciones, afectando de manera significativa su capacidad laboral. Indicó que su historial clínico documentaba un deterioro progresivo de salud, pero sostuvo que la Caja no consideró integralmente los estudios médicos y la documentación presentada.

Defensa

Por su parte, el ente previsional sostuvo que el actor no cumplía con los requisitos legales establecidos. Según la defensa, las Juntas Médicas realizadas en 2019 determinaron que el demandante presentaba 54,06% de incapacidad, cifra insuficiente para alcanzar el umbral mínimo del 66% requerido por la normativa vigente.

El tribunal, integrado por las vocales Susana Sosa y María Puigdeliboll, destacó la importancia del tiempo transcurrido entre las evaluaciones administrativas y la pericia judicial, realizada en junio de 2023. Durante este período, la progresividad de las patologías incapacitantes del actor permitió que el porcentaje de incapacidad alcanzara el umbral exigido, por cuanto los resultados obtenidos en la instancia administrativa no reflejaban el deterioro gradual del demandante, lo que justificaba una nueva valoración en sede judicial.

Las juezas también evaluaron si, al momento de las juntas médicas llevadas a cabo en 2019, el actor podría haber alcanzado el porcentaje de incapacidad necesario sumando los factores complementarios de ponderación, como la edad y el nivel educativo. Sin embargo,



concluyeron que incluso al incluir dichos factores, el porcentaje habría sido de 64,02%, insuficiente para cumplir con el requisito legal.

Punto clave

Un punto clave en la decisión fue la valoración de las impugnaciones presentadas por la Caja contra los dictámenes emitidos en sede judicial. Las juezas consideraron que estas objeciones carecían de respaldo científico y se limitaban a expresar disconformidad de manera general. Además, señalaron que la postura de la Caja resultaba contradictoria con su conducta anterior, pues no había planteado objeciones similares respecto a las evaluaciones realizadas en la instancia administrativa.

El tribunal también tuvo en cuenta el testimonio de testigos que conocían al demandante y sus circunstancias laborales. Una testigo declaró que el accidente ocurrió en 2013, cuando un automóvil atropelló al actor mientras éste realizaba tareas de control vehicular. Según su relato, aunque el demandante continuó trabajando después del incidente, su salud se fue deteriorando progresivamente. En sus palabras, el actor "estaba dolorido de las piernas, tomaba analgésicos, pero laboralmente siempre trabajaba bien" hasta que, con el tiempo, "se fue desgastando más su situación de salud". Este testimonio respaldó la evolución gradual de las patologías del actor y su impacto en su capacidad laboral.

La cámara valoró de manera especial los resultados de las pericias médicas realizadas en sede judicial, que ofrecieron un análisis integral del estado de salud del actor. Estas pericias incluyeron la revisión

de antecedentes médicos, estudios recientes y factores complementarios de ponderación. Finalmente, se determinó que el grado de incapacidad del demandante había alcanzado 67,96%, superando el umbral mínimo exigido por la normativa. Las juezas destacaron que este porcentaje reflejaba una evaluación clínica actualizada y completa, basada en la evolución natural de las patologías del actor.

Nuevo acto

En su fallo, la alzada ordenó a la Caja emitir un nuevo acto administrativo que reconozca el derecho del actor a la jubilación por invalidez, con retroactividad al 26 de junio de 2023, fecha en que se concluyó la labor pericial oficial. Las juezas subrayaron que, aunque la incapacidad del actor no había alcanzado el porcentaje requerido en 2019, la progresividad de las patologías justificaba una nueva valoración en sede judicial. Este razonamiento, afirmaron, se ajusta a las reglas de la experiencia y al principio de gradualidad que caracteriza a muchas enfermedades incapacitantes.

El caso establece un precedente significativo en el reconocimiento de derechos previsionales para trabajadores con incapacidades progresivas. La decisión enfatiza la importancia de considerar la evolución de las patologías al momento de evaluar el acceso a beneficios previsionales, particularmente cuando existen discrepancias entre las evaluaciones administrativas y judiciales.

AUTOS: "V., H. G., C/ CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA – PLENA JURISDICCIÓN"

(*) Abogado. CYT Abogados

Rechazan habilitar la feria judicial para tratar el amparo de Edgardo Kueider

El tribunal consideró que no existía urgencia para ello. El ex senador actualmente cumple arresto domiciliario en Paraguay y busca recuperar su banca en el Senado

La Cámara en lo Contencioso-administrativo Federal decidió no habilitar la feria judicial para tratar el amparo presentado por el ex senador Edgardo Kueider, quien busca ser restituido en su banca en el Senado. La decisión fue adoptada por la Sala A de feria del Tribunal de Apelaciones frente a un planteo del ex legislador, quien actualmente cumple arresto domiciliario en Paraguay por un intento de contrabando.

Kueider había solicitado que su apelación al rechazo de su amparo en primera instancia fuera tratada durante el receso de verano. Sin embargo, el tribunal consideró que no existía una situación de urgencia que justificara sustraer el caso de sus jueces naturales.

Según los magistrados, "Edgardo Kueider continúa detenido en la República de Paraguay por disposición de un juez competente, lo que le impediría concurrir a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación (HCSN)", en caso de sesiones extraordinarias, lo que refutó su pedido de habilitación de feria.

El ex senador había argumentado que la afectación de sus derechos como legislador, cuya labor debía reiniciarse el 1 de marzo, era esencial para el correcto funcionamiento de las instituciones de la Nación. También mencionó la posibilidad de que el Congreso sesionara de forma extraordinaria antes de esa fecha.

No obstante, los camaristas



Marcelo Duffy, Jorge Morán y Rogelio Vincenti remarcaron que los argumentos presentados eran hipotéticos, dado que el propio Kueider reconoció que su actividad parlamentaria regular comenzaría en marzo.

En consecuencia, el tribunal concluyó que "no se configura una situación de urgencia objetiva que requiera ser resuelta en el lapso de la feria judicial".

Con esta decisión, el amparo presentado por Kueider para ser reincorporado al Senado quedará pendiente de resolución hasta febrero, cuando se reanude la actividad judicial ordinaria.

El año pasado fue el segundo con menos secuestros extorsivos desde 2015

El año 2024 terminó como el segundo con menor cantidad de secuestros extorsivos en Argentina desde 2015, con un total de 26 casos denunciados, lo que equivale a un promedio de 2,17 incidentes por mes. Así lo reveló un informe elaborado por la Unidad Fiscal Especializada en Criminalidad Organizada (Ufeco), a cargo del fiscal federal Santiago Marquovich.

Según el documento, en diciembre de 2024 se registraron solo dos secuestros extorsivos, consolidando una tendencia sostenida a la baja en este tipo de delitos. "2024 fue el segundo año con menos casos desde que se iniciaron los registros en 2015, solo superado por 2023, cuando el promedio mensual fue de 1,33 casos", detalla el informe.

Los datos históricos presentados reflejan una reducción significativa en la incidencia de estos delitos en la última década. En 2015 se denunciaron 294 secuestros extorsivos, cifra que fue disminuyendo progresivamente: 227 casos en 2016, 185 en 2017,



111 en 2018, 44 en 2019, 48 en 2020, 30 en 2021, 27 en 2022, 16 en 2023 y finalmente 26 en 2024.

El informe también destaca que, en el último lustro, la tasa mensual de casos denunciados descendió de 4 a 2,17. Aunque 2024 registró un leve aumento en comparación con 2023, la Ufeco subraya que esta variación "no es significativa ni permite concluir que haya un incremento del fenómeno".

Prohíben al Chaco aplicar tarifas locales al transporte de cereales y oleaginosas

La Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió hacer lugar a la acción declarativa de certeza promovida por Bunge Argentina SA contra la Provincia del Chaco, declarando la inaplicabilidad del régimen tarifario local al transporte interjurisdiccional de cereales, oleaginosos y productos afines. Esta decisión responde a una controversia en la que la demandante alegaba que las tarifas fijadas por la provincia, en el marco de la ley 6960 y su normativa reglamentaria, vulneraban competencias exclusivas del Gobierno Federal.

Bunge Argentina SA, empresa con sede en la Ciudad de Buenos Aires que opera a escala nacional, presentó la demanda tras ser sancionada por la Subsecretaría de Transporte del Chaco por contratar servicios de transporte de carga a tarifas inferiores a las estableci-

das en la normativa local. La actora sostuvo que dichas tarifas, aplicadas a transporte interprovincial, transgredían la Constitución Nacional, específicamente el artículo 75, inciso 13, que otorga al Congreso la facultad exclusiva de regular el comercio interprovincial. Argumentó además que las sanciones impuestas dificultaban el libre ejercicio del comercio, contraviniendo también la ley nacional 24653, que establece un régimen de libre contratación en el transporte automotor de cargas de carácter interjurisdiccional.

Justificación

La Provincia del Chaco justificó sus actuaciones en la ley 6960, que regula el transporte de productos primarios dentro de su territorio y declara obligatorio el cumplimiento de las tarifas fijadas por la

autoridad provincial. Sin embargo, la Corte Suprema enfatizó que el transporte interprovincial no puede ser regulado por disposiciones provinciales, ya que dicha actividad cae bajo la jurisdicción exclusiva del Gobierno Federal. La Corte resaltó que el régimen tarifario provincial, aplicado a transportes que conectan distintas jurisdicciones, interfiere directamente con la normativa federal y afecta la unidad del sistema económico nacional.

El tribunal señaló que las normas provinciales y los actos administrativos de la Subsecretaría de Transporte del Chaco configuraron un obstáculo real al comercio interjurisdiccional, al imponer tarifas obligatorias y sancionar a los operadores que no las respeten. Además, recordó que el artículo 126 de la Constitución prohíbe a

las provincias legislar sobre comercio o navegación interior, lo que incluye cualquier regulación tarifaria que afecte el transporte interprovincial.

En su dictamen, la Procuradora Fiscal también destacó la incompatibilidad de la normativa chaqueña con el régimen federal establecido por la ley 24653. Esta ley busca garantizar un sistema de transporte eficiente, seguro y económico, con precios libres, y asigna al Ministerio de Transporte de la Nación la responsabilidad de fiscalizar y regular este ámbito. La Corte adoptó estos argumentos y concluyó que las autoridades provinciales se habían excedido en sus competencias al intentar imponer un régimen tarifario local sobre contratos de transporte que excedían los límites de su territorio.

Competencia

En cuanto al proceso judicial, la Corte confirmó su competencia originaria, considerando que el caso involucraba directamente cuestiones constitucionales y competencias federales. Asimismo, destacó que la Provincia del Chaco presentó su contestación de demanda fuera de plazo, lo que permitió tener por reconocidos los hechos alegados por la actora y facilitó la resolución de fondo.

Finalmente, la Corte resolvió declarar que el régimen tarifario provincial no es aplicable al transporte interjurisdiccional de cereales, oleaginosos y productos afines, justificando su decisión en el principio de lealtad federal y en la necesidad de preservar la unidad económica nacional. Además, impuso las costas del proceso a la demandada, reafirmando así el criterio de que las provincias no pueden interferir en competencias reservadas al Gobierno federal.

Un modo de entender la realidad...
Ahora en radio.
La APP de los especialistas.



FOTOGRAFÍAS DANIEL BUSTOS

Neonatal: expectativa por la declaración de la enfermera Brenda Agüero

En la segunda audiencia del juicio por las muertes de recién nacidos comenzarán a escucharse las primeras declaraciones. En la primera jornada, la fiscalía presentó pruebas que apuntan a una administración intencional de sustancias letales, mientras las defensas cuestionaron la investigación

Hoy continuará el juicio por las muertes de recién nacidos en el Hospital Neonatal de Córdoba con una jornada clave en la que se prevé que declare la principal acusada de la causa, la enfermera Brenda Agüero.

Según pudo conocer este medio, la enfermera hará una intervención breve en la cual se limitará a plantear su inocencia y a criticar la investigación llevada a cabo, sin profundizar en detalles.

En paralelo, los abogados defensores de los diez ex funcionarios del Ministerio de Salud imputados evaluarán si sus representados declararán en esta instancia o si optarán por remitirse a lo declarado durante la instrucción judicial, dejando abierta la posibilidad de hablar en otro momento.

Una vez que finalicen las declaraciones de los acusados, comenzará el turno de las madres de los

bebés fallecidos o afectados, quienes -además de ser víctimas en el proceso- actuarán como testigos. En total, se espera que testifiquen 13 madres, junto con padres y familiares de los niños, siguiendo un orden cronológico de los casos ocurridos entre marzo y junio de 2022.

Lo ocurrido en la primera audiencia Luego de casi seis horas de audiencia concluyó ayer lunes la primera audiencia del juicio, en la cual se leyó la acusación y las partes presentaron sus argumentos a los jurados populares.

Por el Ministerio Público, el fiscal Sergio Ruiz Moreno destacó la importancia de esclarecer la verdad y presentó pruebas técnicas clave que apuntan a la administración intencional de sustancias letales como potasio e insulina. "En algunos de los bebés se encontró potasio e insulina en valores tan

altos que sólo pueden explicarse si alguien los administró con pleno conocimiento", afirmó.

Por su parte, la fiscal Mercedes Balestrini fue contundente al calificar a la enfermera Agüero como una "asesina serial" y acusó a los funcionarios imputados de encubrimiento. "Los funcionarios encubrieron y permitieron que esto ocurriera. Este juicio demostrará cómo cada uno de ellos tuvo responsabilidad en esta tragedia", aseguró.

En representación de las familias, el abogado querellante Carlos Nayi calificó el caso como "una cadena de atrocidades" y señaló a Agüero como la principal responsable. "Brenda Cecilia Agüero es la culpable. Los mató uno a uno, bajo una modalidad serial, convirtiéndose en una asesina en un hospital público", afirmó, destacando también la valentía de quien realizó la primera denuncia.

Las defensas y las primeras tensiones

La defensa de Agüero, liderada por Gustavo Nievas, centró su estrategia en cuestionar la investigación. Nievas aseguró que existen pruebas de una presunta connivencia entre el Poder Ejecutivo y el Ministerio Público Fiscal para designar al fiscal que llevó adelante la causa. "Voy a demostrar en este juicio cómo todo esto fue manipulado", afirmó.

Nievas insistió en que su defendida es inocente y afirmó que el juicio servirá para exponer las fallas en la acusación. "Brenda Agüero es un chivo expiatorio, una peregil", sostuvo.

Diego Cardozo, ministro de Salud de Córdoba al momento de los hechos y otro de los imputados, también anticipó su estrategia de defensa. Al ingresar a la sala, declaró que brindará su versión de los hechos y aseguró que el expediente demostrará su inocencia. "Me

enteré de las muertes el 7 de junio de 2022. Desde ese momento tomé todas las medidas necesarias. No se puede encubrir algo que no se sabe", afirmó. Su abogado, Germán Matheu, calificó la hipótesis de la acusación como "inverosímil" y aseguró que el juicio demostrará que Cardozo no encubrió ningún delito.

Detalles del caso

El juicio, que se extenderá durante al menos seis meses, tiene programadas 70 audiencias en las que participará un jurado popular. Entre los imputados figuran la enfermera Agüero, acusada de homicidio agravado en modalidad serial, y diez funcionarios del Ministerio de Salud, señalados por encubrimiento.

El tribunal, integrado por los camaristas Patricia Soria, José Daniel Cesano y Laura Huberman, dispuso que las audiencias se realicen de lunes a jueves a partir de las 9. Para garantizar el desarrollo del proceso, se habilitó la feria judicial.

El caso, que conmocionó a Córdoba y al país, busca esclarecer la muerte de cinco recién nacidos y la mala evolución de otros tantos en el Hospital Neonatal entre marzo y junio de 2022. Según las acusaciones, los fallecimientos habrían sido causados por la administración intencional de sustancias letales.

Prohíben a Fabiola Yáñez contactar a Alberto Fernández durante 90 días

El juez de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, Christian Brandoni Nonell, dispuso que Fabiola Yáñez no podrá contactar al ex presidente Alberto Fernández por un período de 90 días, salvo por motivos estrictamente vinculados a Francisco, el hijo de ambos.

La decisión surge tras la denuncia de Fernández, quien acusó a la ex primera dama de presunto hostigamiento desde España. Además, informó al juzgado que revocaba la autorización para que su hijo resida en ese país y solicitó su regreso a Argentina.

Hostigamiento

La denuncia por hostigamiento se basa en un audio de una llamada telefónica entre Yáñez y Fernández, que éste grabó, y también en su afirmación de que no pudo contactar a su hijo durante las fiestas de Fin de Año. Ante esto, el juez estableció la

prohibición por 90 días y dictó que ambas partes están impedidas de difundir detalles de la causa judicial en curso.

El magistrado también determinó que cualquier comunicación entre Yáñez y Fernández deberá limitarse exclusivamente a cuestiones relacionadas con la patria potestad de su hijo en común.

Esta causa es independiente de la investigación por violencia de género que enfrenta Alberto Fernández en los tribunales federales del barrio porteño de Retiro. En ese expediente, Fernández está citado a declarar ante el juez federal Julián Ercolini el próximo 4 de febrero.

Por otro lado, el Gobierno solicitó el retiro de la custodia oficial asignada a Yáñez en Madrid. La ex primera dama presentó un escrito en el que renunciaba voluntariamente a esa custodia, y el juez deberá decidir sobre este planteo en los próximos días.

El Gobierno derogó el programa de Salud en Contextos de Encierro

El Gobierno nacional, por medio de la resolución 2/2025 del Ministerio de Salud, derogó el Programa de Salud en Contexto de Encierro (PSCE), que había sido creado en 2012 por medio de la resolución ministerial N° 1009, con el argumento de que las personas privadas de la libertad sólo tienen restringido su derecho a transitar, pero de ninguna manera su derecho a la salud, el cual se encuentra garantizado por diversas normas nacionales e internacionales.

En consideración de las particularidades del encierro, el objetivo general del PSCE es mejorar la calidad en el acceso a la salud de las personas en contextos de encierro mediante el fortalecimiento de los sistemas sanitarios penitenciarios federales y provinciales.

En la resolución que derogó el programa se planteó que las jurisdicciones provinciales, así como las penitenciarias federales, ya disponen de sistemas de salud organizados dentro de sus servicios penitenciarios, que garantizan el acceso a la salud de la población carcelaria, lo que implica una multiplicidad de organismos, tanto nacionales como provinciales, interviniendo sobre una misma problemática.

A su vez, precisaron que no se dispone de datos estadísticos, ni indicadores sanitarios que den cuenta que la implementación de este programa redunde en una mejora de la toma de decisiones en salud, por lo cual no se pueden mostrar beneficios basados en evidencia sobre la salud de las personas privadas de la libertad en unidades de detención.

Caminera: los agentes continúan sufriendo agresiones

En los últimos tiempos ocurrieron diversas situaciones violentas en controles viales

Ayer al mediodía se registró un nuevo caso de violencia en las rutas de Córdoba. En la ruta 38, a la altura de Cruz del Eje, un turista agredió a una agente de la Policía Caminera luego de que ésta le aplicó una multa.

El agresor, un hombre de 57 años, oriundo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se transportaba junto a una mujer de 51.

La oficial de la Caminera hizo que detuviera el vehículo y lo notificó de una infracción de tránsito. Ofuscado, el conductor decidió agredir e insultar a la policía, quien está fuera de peligro.

La agresión consistió en golpe en el rostro con la tabla que utilizan los agentes para notificar la multa. A raíz de esto, el turista fue detenido y trasladado a una comisaría bajo la acusación de resistencia a la autoridad y daños.

En el hecho intervino la Unidad Judicial de Villa Giardino y será el fiscal José Iluminatti quien decida los pasos a seguir.

Durante el fin de semana

Cabe recordar que el pasado sába-



do, en el anillo externo de la avenida de Circunvalación a la altura del barrio Villa Los Artesanos, un hombre, de 56 años y también oriundo de Buenos Aires, quedó demorado por agredir a dos agentes que lo habían detenido por exceso de velocidad.

Según informaron fuentes policiales, una patrulla de la Caminera hizo detener a los ocupantes de una Toyota Hilux SW4 gris porque

circulaba a 122 kilómetros por hora, cuando la velocidad máxima permitida es de 110 km/h.

El hombre, quien viajaba acompañado por una mujer de 66 años, aplicó un golpe de puño en el rostro a una cabo y otro en el estómago a un suboficial.

El ministro de Seguridad de la Provincia, Juan Pablo Quinteros, llegó al lugar del hecho para interiorzarse de la situación.

El Gobierno nacional analiza mudar parte del Ministerio de Justicia a la ex ESMA

El Gobierno evalúa la iniciativa de trasladar parte del Ministerio de Justicia al edificio de la sede de la ex Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), donde funcionan actualmente dependencias de la Secretaría de Derechos Humanos, cuya estructura también está siendo objeto de modificaciones, incluyendo algunos despidos para reducir personal.

En las últimas horas hubo cesantías en el Centro Cultural Haroldo Conti y Archivo General de la Memoria, que funcionan en el predio del barrio porteño de Núñez, lo que generó fuertes críticas y marchas de organismos de derechos humanos.

Por su parte, la titular de Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, deslizó que el gobierno de Javier Milei puso en marcha despidos como parte de un plan para "cerrar la ex ESMA" y días después el secretario de Derechos Humanos, Alberto Baños, y dijo que Carlotto "miente".

En el marco de la iniciativa de Milei de reducir el Estado, el Ministerio de Justicia -que comanda Mariano Cúneo Libarona-disminuyó 37 por ciento su planta de personal el año pasado, lo que implicó -según el Gobierno-



un ahorro mensual de 820 millones de pesos.

Esto incluyó la supresión del Inadi y la reducción de 90% del Ministerio de la Mujer, mientras que en 2025 tiene previsto continuar suprimiendo o bajando la estructura.

Como parte de esos cambios, se estudia reacomodar personal del edificio de la sede la cartera de Justicia, en la calle Sarmiento al 300, que seguirá funcionando, y terminar la construcción que se realiza en la ex ESMA, denominado edificio Presidente Raúl Alfonsín, que está destinado a ser la sede del Ministerio.

Cabe recordar que, en 2019, durante la gestión de Mauricio Macri, el entonces ministro de Justicia, Germán Garavano, mudó la sede del ministerio de Justicia a la ex-ESMA.

Canadá: Trudeau anunció su renuncia como líder del Partido Liberal y dejará de ser primer ministro

El primer ministro de Canadá, Justin Trudeau, anunció su renuncia como líder del Partido Liberal, después de enfrentar una creciente insatisfacción sobre su liderazgo y una crisis interna que se profundizó con la sorpresiva dimisión de su ministra de Finanzas. Trudeau permanecerá en el cargo hasta que el

partido elija a su reemplazo?.

En su discurso de despedida, Trudeau expresó que su decisión está motivada por el interés superior del país y del Partido Liberal: "No me rindo fácilmente ante una pelea, pero los intereses de los canadienses y el bienestar de la democracia son mi prioridad".

La dimisión ocurre en un contexto de fuertes tensiones dentro de su partido, que han debilitado su liderazgo y allanado el camino para una próxima contienda electoral. Según fuentes cercanas al gobierno, el Parlamento, que debía reanudar sus actividades el 27 de enero, permanecerá suspendido hasta

el 24 de marzo, facilitando así el proceso de selección de un nuevo líder?.

Trudeau, quien llegó al poder en 2015 tras una década de gobierno conservador, fue inicialmente aclamado por restaurar el espíritu liberal en Canadá. Sin embargo, su popularidad disminuyó considerablemente en los últimos años debido a factores como el aumento del costo de vida, el acceso limitado a la vivienda y el manejo de la inmigración?.

Los partidos de la oposición ya han adelantado que presentarán una moción de censura cuando se reanuden las actividades parlamentarias, lo que podría derivar en elecciones anticipadas en la primavera?.

En su mensaje final, Trudeau destacó la importancia del Partido Liberal para la historia y la democracia canadiense, y manifestó su esperanza en que su sucesor pueda llevar los valores del partido a una próxima elección general.



Propuesta de verano de la UNC: 17 cursos cortos y gratuitos en el Campus Virtual

El Campus Virtual de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) lanzó su oferta de cursos para esta temporada: una de las principales ventajas es que están diseñados para ser accesibles a cualquier persona interesada. No se requiere experiencia previa ni conocimientos específicos.

Aparte de ser gratuitos y certificados, se puede cursar a ritmo propio. Esto significa que los estudiantes pueden organizar sus tiempos de estudio de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad, sin presiones de horarios establecidos.

“Con esta nueva propuesta, la UNC reafirma su compromiso con la inclusión educativa y la innovación, llevando el prestigio de su formación académica a cualquier rincón del mundo, gracias a la tecnología”, sostuvo la casa de altos estudios.

Además, los alumnos podrán cursar el resto de la oferta académica del Campus que sigue vigente todo el año. Todos los cursos se encuentran en <https://campusvirtual.unc.edu.ar/product-category/verano/>

Los cursos disponibles son:

- Creación de marca personal: Potenciá tu imagen
- Prevención de estafas virtuales
- Herramientas de inteligencia artificial para docentes 1
- Herramientas de inteligencia artificial para docentes 2
- Captar audiencias y sumar clics: Videos profesionales para redes sociales
- Oratoria
- Manejo eficaz del tiempo para el aumento de la productividad
- Dependencia emocional
- Cultivar tomates en casa
- Introducción al crochet
- Peluquería y barbería masculina
- Técnicas para un cabello saludable
- Maquillaje nivel básico
- Taller de Bordado a mano nivel inicial
- Taller de Bordado a mano nivel intermedio
- Taller de Bordado a mano: Intervención de prendas
- Introducción a la fotografía callejera

Con nuevas obras, Sanatorio del Salvador celebró 28 años

Con nuevas obras y bajo el lema “Hacemos medicina” el Sanatorio del Salvador celebró sus 28 años de trayectoria en la atención médica sumando 6.300 m2 emplazados en la calle Sarmiento 1655, donde desarrolló una cochera con capacidad para 200 vehículos.

“La nueva infraestructura lo convierte en un centro de atención de fácil, ágil y seguro acceso tanto para quienes llegan desde la ciudad, como para quienes se trasladan desde el interior, por su cercanía a la Av. Circunvalación, que vincula a las diferentes arterias y rutas provinciales”, sostuvo el nosocomio a través de un comunicado.

Con esta nueva ampliación, además del estacionamiento, el sanatorio suma nuevos servicios, como la refuncionalización de la Guardia Central, Diagnóstico por Imágenes y del Laboratorio, así como nuevos locales comerciales.

Las proyecciones son mayores aún, ya que sus directivos consideran la posibilidad de superar los 24.000 m2 en los próximos años.

Fundado en diciembre de 1996, el sanatorio se desarrolló primero en barrio Nueva Córdoba. Luego de crear una segunda sucursal en barrio General Paz,

la entidad define en 2005 trasladarse completamente a barrio General Paz.

“Hoy se emplaza en una superficie total de 16.500 m2, brindando atención a más de 95.000 pacientes por año en todas las especialidades médicas, realizando cerca de 340.000 consultas al año, miles de prácticas en las diferentes especialidades, principalmente diagnóstico por imágenes, laboratorio y más de 7.000 cirugías al año”, detallaron.

En este aniversario, también celebran 25 años del programa de residencias por el cual ya egresaron 250 especialistas formados en 13 carreras de postgrado.

En el marco de la celebración, Gustavo Vigo, director General del sanatorio, destacó este crecimiento en infraestructura y tecnología.

“En este nuevo aniversario -señaló- nos alegra poder celebrar el camino recorrido que no sólo significó trabajar fuertemente en la atención médica de nuestros pacientes y en la permanente actualización de los profesionales, sino que también implicó un enorme esfuerzo por crecer en infraestructura e innovación tecnológica, para brindar un servicio completo y de calidad”.

Expectativas 2025 divididas: más empleo y salarios al alza, aunque con señales de cautela



¿BOOM O PAUSA? Lo que esperan los empresarios para 2025.

Signos de optimismo en el mercado laboral. Un relevamiento privado entre 264 empresas revela que 73% asegura que este año se generará más empleo

Un relevamiento sostiene que los empresarios ven con optimismo el año que acaba de comenzar. En una encuesta sostuvieron que la situación económica mejorará, al igual que los índices de contratación, bajará la inflación y aumentarán levemente los salarios.

Así lo dio a conocer este lunes la consultora de recursos humanos Adecco Argentina, tras un relevamiento entre 264 empresas de distintos sectores con operaciones en el país.

“Un 62% sostiene que mejorará la situación económica, un 28% que se mantendrá en los niveles de los últimos meses del año, en tanto que un 10% sostuvo que empeorará”, detallan.

En consecuencia y con valores similares, 64% de los consultados prevén que los niveles de inflación continuarán bajando durante 2025, 31% que seguirán en valores

similares a los de este año. En tanto, cinco por ciento mostró una perspectiva más negativa sobre el tema, ya que auguraron mayores niveles inflacionarios que en 2024.

Según Adecco, en líneas generales, “73% asegura que se generará más empleo en 2025, mientras que un 27% opina lo contrario”.

En detalle: 56% de las empresas considera que los niveles de contratación serán impactados positivamente durante este nuevo año; 30% espera que se mantengan estables y 14% vislumbra un impacto negativo en ellas.

En la misma línea, 62% destacó que la situación económica tendrá un impacto positivo en el empleo, 20% que será negativo y 18% que no tendrá ninguno.

Surfando la incertidumbre

“Más allá de toda esta ola positiva, a nivel contrataciones, lo que más se vislumbra es la incertidumbre (33%), mientras que un 31% cree que se mantendrán estables, para un 28% aumentarán y un 8% vislumbra que se reducirán”, advirtieron los especialistas de RRHH.

A nivel salarios, la mayoría prevé un aumento moderado (64%), sin cambios para 30%, mientras que el 6% más positivo indicó que habrá importantes aumentos salariales.

En 60% de las compañías consultadas entienden que no tendrán mayores inconvenientes con la rotación de sus empleados durante 2025. Ese optimismo no se manifiesta en el restante 40% que entiende que sí deberán estar atentos a la tan temida rotación.

Cuando llega el momento de hablar de la necesidad de implementar acciones para evitar la rotación, los porcentajes se invierten. En tanto, 63% indicó que son muy necesarios los planes de fidelización de los equipos de trabajo, mientras 37% les quita importancia.

¿Qué dejó el año pasado?

La mayoría de los empresarios (67%) destacó que no tuvo que disminuir su nómina de personal en 2024, en tanto que 33% admitió que redujo sus equipos de trabajo por la situación económica.

Al consultar en las empresas sobre el nivel de innovación con el que trabajan en Recursos Humanos, sólo dos por ciento aseguró estar muy avanzado y 13%, que no cuenta con ningún tipo de innovación. Por su parte, 27% consideró estar poco desarrollado, en proceso de innovación un 42%, y en estado avanzado 16%.



La frase del día

"Los venezolanos deberían poder expresar sus opiniones políticas pacíficamente, sin temor a represalias de las fuerzas militares y policiales".

Joe Biden, presidente de EEUU, luego de encontrarse ayer con Edmundo González Urrutia, líder de la oposición venezolana.

COMERCIO Y JUSTICIA

Martes 7 de enero de 2025 - AÑO 86, N° 24.538

EL TIEMPO HOY
Parcialmente nublado



Mín: 20 / Máx: 34

SUSCRÍBASE
escaneando el código:



#MUNDOPSY. LOS JUEGOS DE AZAR ONLINE TIENEN UN FUERTE IMPACTO EN LA SALUD MENTAL

Ludopatía infanto juvenil: cómo prevenirla y cuáles son los síntomas de alarma

Una de las problemáticas más complicadas que se extendió durante 2024 fue la adicción a las apuestas digitales por parte de la población más joven. La mirada de un especialista sobre un complejo emergente



Luz Saint Phat

lsaintphat@comercioyjusticia.info

Los juegos de azar online, que se han expandido debido al avance del mundo digital en la vida cotidiana, conllevan grandes riesgos en materia de salud mental, sobre todo para la población de niños, niñas y adolescentes de todo el mundo.

Así lo advierten diariamente diferentes entidades especializadas y la alarma ya es generalizada, debido a las consecuencias que se están comprobando clínicamente.

Con relación a este tema santuario emergente, **Comercio y Justicia** dialogó con el doctor Andrés Luccisano, psiquiatra infanto juvenil y subjefto de Salud Mental Pediátrica del Hospital italiano, quien explicó algunos de los factores que contribuyen a la existencia de la ludopatía en edades tempranas, al mismo tiempo que enfatizó en la importancia de la prevención.

"Si bien la ludopatía es algo que conocemos desde hace mucho tiempo, lo que llama la atención hoy es el inicio temprano de esta patología", destacó el especialista, agregando que aunque todavía no existen datos actualizados de Argentina sobre este tema, sí es posible extrapolar información internacional como la existente en España. Allí, según destacó el galeno, se ha comprobado una "reducción significativa en la edad promedio de inicio", que ha descendido de 26 a 18 años en solo cinco años. "Esto es alarmante y refleja un cambio cultural importante", aseguró.

Además, Luccisano explicó el complejo mecanismo que se encuentra ligado al desarrollo de la ludopatía, destacando cuestiones relacionadas con la época. "Estamos en un momento en el cual el placer domina y es lo que mueve absolutamente a todos. La ludopatía tiene esto del placer como origen, a partir del juego, que no solamente genera la satisfacción



de ganar o la adrenalina de lo que se puede ganar o perder, sino también la satisfacción del premio y la promesa de hacerse de mucho dinero de manera fácil y rápida".

En tanto, precisó que un factor determinante es la invasión de la publicidad, que se encuentra disponible en todas las pantallas a las que se acceden en la infancia y en la adolescencia. "Hoy en día, estamos invadidos por publicidades que presentan la apuesta online como algo divertido y grupal, a menudo asociado al deporte. Esto genera una falsa sensación de satisfacción y bienestar", advirtió.

Adicción comportamental

Por otro lado, Luccisano también detalló

cómo se presenta esta patología y qué síntomas tiene asociados

"La ludopatía es, en realidad, una adicción comportamental", indicó y refirió que "a diferencia de otras adicciones químicas, donde hay una sustancia que genera dependencia física, la ludopatía tiene que ver con lo que se genera a nivel de la mente y del psiquismo, mediado por neurotransmisores".

Específicamente, los juegos digitales -dijo- proporcionan un placer efímero pero de alto impacto, lo que lleva a la mente a buscar repetir la experiencia. "Esto es lo que se observa, por ejemplo, en las vías dopaminérgicas. La dopamina es un neurotransmisor asociado a las vías de recompensa y placer, y son las

que principalmente se activan durante la ludopatía", precisó.

En cuanto al comportamiento, los afectados suelen presentar cambios significativos. "Por lo general, hay cambios de hábitos con tendencia al aislamiento, pérdida de interés social y un descenso en el rendimiento académico. Además, pueden experimentar alteraciones en el ciclo de sueño-vigilia, irritabilidad, depresión y ansiedad", comentó el especialista.

Prevención

Finalmente, Luccisano indicó que para prevenir la ludopatía, es esencial que los padres y profesionales estén atentos a las prácticas de los jóvenes con los dispositivos electrónicos. "Es fundamental controlar y conocer qué están haciendo en línea, especialmente con el uso de billeteras virtuales que les permiten apostar con facilidad", aseguró.

La prevención también pasa por una comunicación abierta entre padres e hijos, así como con los educadores. "La escuela debe ser una vía de comunicación efectiva. Si se observa algún comportamiento preocupante, es importante buscar la orientación de un profesional", recomendó.

Con relación al tratamiento, el profesional destacó la importancia de un especialista en salud mental y la existencia actual de grupos de apoyo que han demostrado ser efectivos, especialmente en el caso de adolescentes.

De todas maneras y más allá de la importancia de que cada vez se pueda contar socialmente con más información y que los especialistas puedan abordar las situaciones problemáticas de manera adecuada, el psiquiatra enfatizó en que el enfoque debe estar en la prevención y la educación.

"La prevención es fundamental y, en este caso puntual de la ludopatía, la comunicación entre los jóvenes y los adultos, sobre todo entre los padres y los hijos, es clave. También, la escuela debe ser un espacio de comunicación y educación sobre los riesgos de la ludopatía", enfatizó.

FIRMA DIGITAL
Integridad
Autoría
No repudio

Box
www.comercioyjusticia.com.ar
051 4811 14

Comercio y Justicia Editores
Fundado el 2 de octubre de 1939

PROPIETARIO:
**COMERCIO Y JUSTICIA EDITORES
COOP. DE TRABAJO LTDA.**
CUIT: 30-70797446-6

No aparece sábados, domingos y feriados nacionales.
Se prohíbe la reproducción sin citar fuente.
Los fallos publicados pueden estar o no sujetos a recursos judiciales, tanto provinciales como nacionales.
Su publicidad tiende a dar a conocer el criterio doctrinario de cada tribunal

DIRECCIÓN: Consejo de Administración Comercio y Justicia Editores Coop. de Trabajo Ltda., Redacción, Administración y Talleres Gráficos: **Félix Paz 310**, Tel/Fax 351 4880088, Córdoba, Argentina

www.comercioyjusticia.info
redaccion@comercioyjusticia.info
comercial@comercioyjusticia.info
atencionalcliente@comercioyjusticia.info
suscripciones@comercioyjusticia.info

cyjpuntointo **comercioyjusticia.info**

Las empresas y/o marcas mencionadas en esta publicación lo son en virtud de su interés noticioso.
Colabore organizando su descarte junto a otros papeles, sin mezclarlo con materia orgánica, metales, vidrios, etc.
PERIÓDICO ELABORADO CON MATERIAL RECICLABLE.

CORREO ARGENTINO S.A.
Y5000ZAA
CORDOBA
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. 1566471